

SESIÓN 14 DE MAYO DE 2019

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 14 de MAYO de 2019

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. Ana María Hübner Guzmán, en su calidad de Presidente subrogante, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg

Ausentes la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, quien cumple un cometido funcionario en Punta Arenas, y el Sr. Carlos Mackenney Urzúa, quien hace uso de feriado legal.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Otorgar un nuevo plazo de noventa días para el cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 8 de enero pasado, aprobatorio de la proposición de transacción formulada por el Sr. Luis Vergara Venegas.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Tanner Servicios Financieros S.A. con Ministerio de Obras Públicas?, Roles N°s 192-19 y 31.394-18 del Décimo y Décimo Primer Juzgados Civiles de Santiago, sobre cobro de factura.

En consideración a la opinión en contra del Ministerio de Obras Públicas y dado el estado actual de la causa.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Banco de Chile con Fisco?, Rol N° 446-19 del Tercer Juzgado de Letras de Copiapó, sobre cobro de factura, de una cuantía de \$ 498.427.335, más intereses y reajustes, en los siguientes términos: a) La Intendencia Regional de Atacama pagará al banco demandante la suma única y total de \$ 498.427.335, al contado, al momento de suscribirse el escrito respectivo; b) El banco demandante, por su parte, renunciará al cobro de intereses y reajustes demandados; c) Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se materializará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

En atención a la opinión favorable de la Entidad requirente, a que existen fondos para efectuar el pago y a que los servicios de que da cuenta la correspondiente factura fueron efectivamente prestados.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Sociedad Comercial Forteza y Compañía Limitada?, Rol N° 1.495-15 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre cumplimiento de contrato, de una cuantía de \$ 21.013.420, en el siguiente sentido: a) La demandada pagará al Fisco la suma única de \$ 12.000.000, al contado, al momento de suscribir la respectiva transacción; b) El Fisco renunciará al saldo de capital, así como a los reajustes e intereses devengados; c) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que los bienes materia de las medidas precautorias decretadas no son suficientes para el pago de la deuda y la escasa capacidad de pago de la empresa, según antecedentes acompañados.

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Constructora Hermanos Limitada?, Rol N° 34.569-18 del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa sanitaria, de una cuantía de 120 UTM, en el sentido que la demandada pagará al Fisco doce cuotas mensuales y sucesivas de 10 UTM, a contar de la fecha de suscripción del respectivo acuerdo. Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que la proponente pagará la totalidad de la multa aplicada en un breve número de cuotas.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Constructora Internacional con Fisco?, Rol N° 3.327-14 del Tercer Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios.

Por entender que es posible revertir el fallo desfavorable de primer grado en razón de las alegaciones fiscales formuladas, a lo que suma que la citada sentencia incurrió en el vicio de ultrapetita

Someter nuevamente a consideración la proposición de transacción en la causa ?Carmona Sánchez, José con Fisco?, Rol N° 31.436-17 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, previa exploración con la contraparte de la posibilidad de rebajar el monto pretendido.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Palavecino Fuentes, Pablo con Fisco?, Rol N° 9.906-18 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente en consideración a los montos establecidos por los tribunales en este tipo de causas.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Becerra Donoso, Roberto con Fisco?, Rol N° 2.588-18 del Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y torturas.

En consideración a la existencia de un fallo anterior ejecutoriado, que rechazó la acción intentada por el actor.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Banco de Crédito e Inversiones con Dirección de Compras y Contratación Pública?, Rol N° 13.642-18 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre nulidad de derecho público.

Por estimarse que no es posible acceder a lo pedido, en consideración a que la eliminación del registro en cuestión es consecuencia legal de un fallo dictado en juicio laboral.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Inés Ortíz Cortés con Subsecretaría del Delito?, RIT N° O-823-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 9.095.889, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 6.690.585, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Valdés Cerda, Cristián con Tesorería General de la Republica?, RIT N° T-195-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que la relación entre las partes está regulada por el Estatuto Administrativo, estimarse que no existen indicios de las vulneraciones alegadas y por lo elevado del monto propuesto.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?San Martín Neira, Nadia con Fisco?, RIT N° O-6.951-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por estimarse que el término del contrato está justificado por la conclusión del servicio específico que se prestaba y en consideración a que las labores de la actora se enmarcan dentro del artículo 11 del Estatuto Administrativo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ayala Rojas, Claudia con Subsecretaría de Vivienda?, RIT N° O-5.568-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 27.283.394, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 12.641.666, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Peralta Castellón, Humberto con Fisco?, RIT N° O-5.683-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por estimarse que el término del contrato está justificado por la conclusión del servicio específico que se prestaba y en consideración a que las labores del actor se enmarcan dentro del artículo 11 del Estatuto Administrativo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Amunátegui Bustos, Felipe con Instituto de Investigaciones y Control del Ejército?, RIT N° T-1.227-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 40.966.215, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 13.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la conformidad manifestada por la Entidad requirente.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Merino Paredes, Ernest con Presidencia de la República?, RIT N° O-6.002-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por estimarse que la relación entre las partes está regulada por el Estatuto Administrativo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Carrasco Ferrera, José con Presidencia de la República?, RIT N° T-490-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 103.369.974, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 16.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Correa Alvarez, Carlos y Otro con Subsecretario de Redes Asistenciales?, RIT N° O-3.352-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por no ser conveniente al interés fiscal al existir fallo que rechazó la demanda en una causa similar.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Menares Vallejos, Ana con Servicios Generales Time Ltda. y Otro?, RIT N° M-444-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 642.544, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 385.562. Cada parte soportará sus costas.

En consideración a la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción formulada por el Sr. Diego Cerda Seguel, en el sentido que pagará al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la suma única de \$ 2.250.000, mediante ciento cincuenta cuotas mensuales y sucesivas de \$ 15.000, condonándosele el saldo del capital, los reajustes e intereses.

En consideración a la situación económica del deudor y la circunstancia de que carece de bienes de importancia en los cuales ejecutar la deuda.

Aprobar la proposición de transacción presentada por doña Rita y don Mauricio Cordovez Anwandter, en el sentido que los proponentes pagarán al Hospital Militar de Santiago la suma de \$ 1.700.000, al contado, condonándoseles el saldo del capital, reajustes e intereses.

En consideración a la naturaleza de la deuda y a que los proponentes no cuentan con recursos para efectuar el pago de una forma distinta.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO